



Resolución de Alcaldía

N°.059-2025-MDA/A.

Acocro, 21 de marzo del 2025

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 008-2025- MDA-GDUR/KVME, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con el Registro de tramite documentario N° 097-2025 de la Secretaría de Alcaldía, que solicita Aprobación bajo acto resolutivo la Aprobación del Exp. Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2641884, CARTA N° 016-2024-CONSOSRCIO -JSA/RC, de fecha 29 de noviembre del 2024, del consultor de Expediente Técnico, que remite para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único N° 2641884. con un presupuesto total de: S/ 38,453,766.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES.), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; Las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025. bajo estos marcos legales, la Municipalidad Distrital de Acocro, ha priorizado la ejecución del proyecto de Inversión Pública durante año fiscal 2025, que corresponde a su estudio técnico y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único N° 2641884.

Que, con REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Código Único de Inversiones N° 2641884 fue viabilizado con fecha de viabilidad: 22 de marzo del 2024, con FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, por el ESTEFANI MUNAYLLA ORE, donde aprueba el estudio de pre inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". con un presupuesto total de: S/ 38,453,766.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES.);

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianuales de Inversiones, que establece en el artículo 17° fase de ejecución, numeral 17.8, Las modificaciones que se presenta durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Modificaciones que son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-20219-EF, señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que un Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, valor referencial, ficha de presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”;

Que, Mediante la CARTA N° 016 – 2024 – CONSORCIO JSA/RC; de fecha 29 de noviembre del 2024, del consultor de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único - 2641884; remite a la Municipalidad Distrital de Acocro, solicitando la evaluación y aprobación bajo acto resolutivo;

Que, en consecuencia y estando en atención al INFORME TÉCNICO N° 008-2025-MDA-GDUR/KVME, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, considera viable la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único N° 2641884. con un presupuesto total de: S/ 38,453,766.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES.). por cuanto es pertinente aprobar mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, Revisado y evaluado el expediente técnico por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GDUR) dan por opinión que se apruebe el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con Código Único N° 2641884, con un presupuesto total de: S/ 38,453,766.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES.); el cual cumplió con todas las normativas y parámetros que exige el comité de evaluación de la Municipalidad y visto bueno de la Gerencia General de la Municipalidad de Acocro, dándose con la siguiente estructura presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CUADRO DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

I	COSTO DIRECTO	S/.	18,172,620.30
	GASTOS GENERALES (15.6988...% - VER DESAGREGADO)	S/.	2,852,881.06
	UTILIDAD (10.00%)	S/.	1,817,262.03
	=====		
	SUB TOTAL	S/.	22,842,763.39
	IGV (18.00%)	S/.	4,111,697.41
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	26,954,460.80
II.	EQUIPAMIENTO	S/.	5,489,704.10
	=====		
	PRESUPUESTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	S/.	32,444,164.90
III.	SUPERVISIÓN DE OBRA (6.5022...%VER DESAGREGADO)	S/.	2,109,601.46
IV.	CAPACITACIÓN	S/.	400,000.00
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.	350,000.00
	PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/.	500,000.00
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	S/.	200,000.00
V.	GESTIÓN DE PROYECTOS	S/.	1,750,000.00
VII	LIGUIDACIÓN	S/.	250,000.00
	=====		
X.	EXPEDIENTE TÉCNICO		
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	450,000.00
	*****	*****	
	PRESUPUESTO TOTAL	S/.	38,453,766.36

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta Programada en el ejercicio del año fiscal 2025; que forma parte de la presente Resolución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único N° 2641884, con un presupuesto total de: S/ 38,453,766.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES.); evaluado, revisado y validado por la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expediente Técnicos de la Municipalidad Distrital de Acocro, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único N° 2641884, con un presupuesto total de: S/ 38,453,766.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES.).

UNIDAD EJECUTORA

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

FUNCIÓN

: 20 SALUD

DIVISIÓN FUNCIONAL

: 044 SALUD INDIVIDUAL

GRUPO FUNCIONAL

: 0096 ATENCIÓN MEDICA

SECTOR

: SALUD

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

MOD. DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

TIPOLOGÍA DE PROYECTO

: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

SERVICIO

: SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VIAL INTERURBANA

PRESUPUESTO TOTAL

: S/ 38,453,766.36



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CUADRO DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

I	COSTO DIRECTO	S/. 18,172,620.30
	GASTOS GENERALES (15.6988...% - VER DESAGREGADO)	S/. 2,852,881.06
	UTILIDAD (10.00%)	S/. 1,817,262.03
	=====	
	SUB TOTAL	S/. 22,842,763.39
	IGV (18.00%)	S/. 4,111,697.41
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 26,954,460.80
II.	EQUIPAMIENTO	S/. 5,489,704.10
	=====	
	PRESUPUESTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	S/. 32,444,164.90
III.	SUPERVISIÓN DE OBRA (6.5022...%VER DESAGREGADO)	S/. 2,109,601.46
IV.	CAPACITACIÓN	S/. 400,000.00
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 350,000.00
	PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	S/. 500,000.00
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	S/. 200,000.00
V.	GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 1,750,000.00
VII	LIQUIDACIÓN	S/. 250,000.00
	=====	
X.	EXPEDIENTE TÉCNICO	
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 450,000.00
	*****	*****
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 38,453,766.36

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la ejecución del Proyecto aprobado tanto como el presupuesto analítico en el primer artículo y segundo artículo de la presente Resolución de Alcaldía, para su ejecución estará supeditada a la asignación Presupuestal del sector correspondiente por donaciones y/o transferencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la obra se ejecute bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de Ejecución de 14 meses (420 días Calendarios) la misma que se encargará Administrativa y Funcionalmente de la ejecución la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Acocro, de conformidad con el Expediente Técnico del proyecto aprobado y de acuerdo a la Normativa vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las instancias administrativas correspondiente, e interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página web www.muniacocro.gob.pe de la municipalidad de Acocro para los fines que estime pertinente conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- SGOEyA
- OPP
- Archivo 2025

MVDS/agv.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE